

ACUERDOS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 0127-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 146 de la Constitución Política de Costa Rica y lo dispuesto por los artículos 11, 25, 27 inciso 1), 28, 111, 113 inciso 1) y 114 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas, así como lo establecido por el artículo 2 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, No. 8422 del 6 de octubre del 2004.

CONSIDERANDO:

I.—Que el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública autoriza a la Administración para que, mediante un acto válido y eficaz de investidura, pueda nombrar como funcionarios públicos bajo el título ad honorem, tanto a personas particulares como a los mismos funcionarios públicos.

II.—Que el funcionario público o persona particular que decide en forma voluntaria renunciar a su salario, para asumir un puesto ad honorem en el ejercicio de la función pública, no por ello disminuye sus deberes y responsabilidades en relación con el puesto en que se le nombra, respecto de la Administración o para con los administrados, debiendo cumplir a cabalidad con sus deberes, con el fin de no incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y penales.

III.—Que resulta impostergable para la Administración continuar laborando en la aplicación de las medidas y políticas de la materia de Obras Públicas y Transportes, y, dentro de este contexto, se precisa contar con el aporte de Asesoría de quienes poseen vasta experiencia y conocimiento en la materia.

IV.—Que, en consecuencia, requiere este Ministerio aprovechar el aporte de la Licenciada Rosaura Montero Chacón, tomando en cuenta su experiencia, capacidad y conocimiento en la Administración Pública, habida cuenta de haber fungido como Viceministra de Transportes y Seguridad Vial, Oficial Mayor y Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Por tanto,

ACUERDAN:

Artículo 1º—Nombrar en calidad de funcionario ad honorem a la señora Rosaura Montero Chacón, portadora de la cédula de identidad número 1-0410-0570, mayor, viuda, Abogada, vecina de Guachipelín de Escazú, en el cargo de Directora a.i. de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2º La señora Montero Chacón, podrá hacer uso de oficina del MOPT, equipo computo, correo electrónico, sistemas informáticos administrativos, vehículos y todos los insumos que sean necesarios para el desempeño de su labor.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—O.C. N° 4600062025.—Solicitud N° 033-2022.—(IN2022657945).